

MÓDIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 145 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ADRIAN CARDENAS MEDINA

CONTRATO:	N° 145 de 2020
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	OSCAR HERNAN RAMIREZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	ADRIAN CARDENAS MEDINA
NIT.	74082095-1
DIRECCION:	CARRERA 10 A 8 A 39 BARRIO OLAYA HERRERA
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO CRU FACULTAD SECCIONAL DUITAMA.
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON 75/100 M/CTE (\$ 393.854.505,75)
VALOR ACUMULADO:	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 69/100 M/CTE (\$542.677.062,69)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
PLAZO ACUMULADO:	SEISCIENTOS TREINTA (630) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD
RUBRO:	Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 3.3.99 30 ADM Centro Regional Universitario
MODIFICACIÓN No. 2: INCORPORAR 18 ELEMENTOS DE FERRETERIA NO PREVISTOS	

OSCAR HERNAN RAMIREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte; y por la otra; y **ADRIAN CARDENAS MEDINA (Comercializadora San Martín)** con NIT: 74.082.095-1 quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, por otra parte, hemos convenido celebrar el presente **modificadorio No. 2**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Contrato de No. 145 de 2020, se encuentra vigente **2)** Que la cláusula segunda establece los bienes que el CONTRATISTA se obliga a entregar conforme al objeto del contrato **3)** Que el supervisor del contrato SERGIO ANDRES CAMARGO RAMIREZ, mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2022, manifestó al contratista lo siguiente: “Por medio del presente, pido muy amablemente su colaboración para que se presenten cotizaciones de los ítems relacionados a continuación, los cuales, son requeridos en el proyecto de construcción y se desean incluir en el alcance del contrato de referencia, no obstante, previo a ello debe acordarse el valor unitario para cada uno de ellos, para lo cual y de acuerdo con el procedimiento establecido por la institución debe presentarse por parte del contratista cotizaciones de cada uno de ellos, las cuales, serán verificadas y junto con la Supervisión se pactará el valor unitario para cada uno de ellos.(...)(Tres ítems)”. **4)** Que el contratista allega cotización de fecha 29 de marzo de 2022, de conformidad a lo solicitado por el supervisor. **5)** En oficio de fecha 05 de abril de los corrientes, el supervisor del contrato SERGIO ANDRES CAMARGO RAMIREZ, solicitó al contratista la cotización de 16 ítems no previstos. **6)** El contratista ADRIAN CARDENAS MEDINA allega cotización de fecha 25 de abril de

MÓDIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 145 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ADRIAN CARDENAS MEDINA

2022, de conformidad a lo solicitado por el supervisor. **7)** Que el Supervisor de la UPTC – SERGIO ANDRES CAMARGO RAMIREZ, el director general de obra CRU - NOE DALBERTO CORREA y el contratista ADRIAN CARDENAS MEDINA (COMERCIALIZADORA SAN MARTIN) suscribieron acta de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022, por la cual concertaron los valores unitarios para los ítems no previstos. **8)** Que mediante oficio de fecha primero (1) de junio de 2022 suscrito por JUAN JOSE MONTAGUT Director Interventoría CONSORCIO INTER UNIVERSITY, manifestó lo siguiente: “(...)Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de dar a conocer la revisión y el análisis llevado a cabo por esta interventoría sobre el estudio de mercado elaborado por parte de la UPTC, para el modificatorio de adición de ítems No. 2 al contrato 145-2020 (Suministro de materiales de ferretería y ladrillo). Para el análisis mencionado se tuvo en cuenta la pertinencia de los ítems incluidos y el costo presentado en dicho estudio y las consideraciones económicas aplicadas en el modificatorio de adición de ítems No. 1. Tal como se ha planteado en los comités de seguimiento semanales, parte del objeto contractual de la interventoría se refiere al seguimiento financiero de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto a lo cual es inherente la revisión y el análisis de los valores monetarios de adquisición de bienes y/o servicios para el desarrollo de las actividades que hacen parte del mismo, así como el de velar que no se presenten sobrecostos, en pro de la preservación de los recursos públicos, que en esencia es el objetivo de cualquier interventoría. Sobre la pertinencia de la inclusión de los suministros adicionales, esta interventoría se permite en expresar que los ítems a incluir son necesarios para las diferentes actividades propias de la construcción del centro regional universitario – Duitama. Adjunto a este documento encontrara en formato Excel el análisis comparativo de precios realizado por la UPTC, al cual se le ha añadido el valor cotizado por esta interventoría para la mayoría de los ítems a adicionar, de la revisión llevada a cabo se destacan los siguientes puntos: • Se ha identificado que en la mayoría de los ítems el valor ofertado por el contratista está por encima del valor promedio de las cotizaciones o del valor cotizado por interventoría, para lo cual esta INTERVENTORIA recomienda apropiado adoptar el que menor valor entre el promedio de las cotizaciones o del valor cotizado por la interventoría. • Se ha identificado que algunos ítems el valor promedio o el valor cotizado por interventoría está por encima del valor ofertado por el contratista proveedor actual, para lo cual esta INTERVENTORIA recomienda apropiado adoptar el que oferta el contratista. • Para algunos ítems la diferencia entre lo cotizado por parte de esta interventoría y lo ofertado por el contratista, presenta una diferencia a considerar, para lo cual se solicita que se haga el requerimiento al contratista para la rectificación del valor y su corrección si es el caso. Para estos ítems se ha resaltado en color rojo su valor. Las recomendaciones y solicitudes presentadas anteriormente, se realizan con el único fin de garantizar la preservación y buen uso de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto, así como también para la optimización de los procesos administrativos que acompañan la ejecución física del proyecto, al igual que en ocasiones anteriores, el grupo de interventoría está a disposición para brindar apoyo al personal del CRU en pro del mejor fin para el proyecto. (...)” **9)** que de acuerdo a lo expuesto en el numeral previo, el día cinco (05) de junio de 2022 se suscribió por parte de el Supervisor de la UPTC – SERGIO ANDRES CAMARGO RAMIREZ, el director general de obra CRU - NOE DALBERTO CORREA, el Director de interventoría JUAN JOSE MONTAGUT (Consortio Inter University) y el contratista ADRIAN CARDENAS MEDINA (COMERCIALIZADORA SAN MARTIN), Acta de concertación de valores unitarios para los ítems no previstos. **10)** Que el supervisor del Contrato Sergio Andrés Camargo Ramírez solicito modificación No 2 al contrato 145 de 2020 mediante formato de solicitud Código: A-GC-P01-F13 de fecha veintinueve (29) de julio de 2022, teniendo en

MÓDIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 145 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ADRIAN CARDENAS MEDINA

cuenta lo siguiente: "(...) 7. El 15 de septiembre de 2020 se procedió a la suscripción del acta de inicio del contrato, luego de verificar el cumplimiento previo de los requisitos establecidos para ello. 8. En la estructuración de los documentos previos del proceso mediante el cual se suscribió el contrato n° 145 de 2020, se contempló inicialmente la necesidad de incluir bajo el objeto de "suministro de elementos de construcción con destino al centro regional universitario cru facultad seccional duitama", noventa y nueve (99) ítems de ferretería, correspondientes a distintos materiales que son normalmente utilizados en la ejecución de los proyectos de construcción de edificaciones, siendo este el caso del edificio de aulas del centro regional universitario de la seccional duitama de la uptc. 9. Se definió entonces para cada uno de los ítems incluidos un valor unitario de referencia, considerando que la ejecución del contrato se cuantificaría, multiplicando dicho valor por las cantidades suministradas según los requerimientos de la obra, estableciendo para el contrato un valor indeterminado, pero determinable en el tiempo, ello, considerando la dificultad de definir con exactitud las cantidades requeridas de cada ítem para este tipo de proyectos. 10. Posteriormente, el 28 de junio de 2021 se realizó modificatorio n° 1 para la inclusión de 144 ítems no previstos requeridos para atender situaciones u hechos imprevistos, fortuitos, extraordinarios, anormales y contingencias técnicas que son de normal ocurrencia en la ejecución de los proyectos de construcción, que deben atenderse de manera oportuna para no afectar el desarrollo de otras labores constructivas y que normalmente en los contratos de obra pública suelen ser atribuidos al valor de los costos imprevistos, costo con el que en este caso no se cuenta, por lo que se hace indispensable incluir en el alcance del contrato los materiales que requeridos para dar solución a esas situaciones. 11. Posterior a la primera modificación y con el avance en la ejecución de nuevas actividades en el proyecto, se han podido identificar actividades que no se encontraban previstas inicialmente en el presupuesto de la obra pero que se requieren realizar para garantizar el debido desarrollo de la construcción y su correcto funcionamiento, estas actividades derivan necesidades adicionales en insumos, mano de obra, herramienta menor, etc, y se plasman en este caso en ítems adicionales a los pactados contractualmente. 12. Considerando adicionalmente que, en las labores de construcción en algunas ocasiones se hace necesario realizar mejoras en el resultado obtenido en algunos procesos constructivos, que no comprometen la calidad de la construcción, pero permiten obtener mejores comportamientos y garantizar un mayor nivel de estética. 13. En concordancia con lo anterior, se identificaron las necesidades y se listaron los materiales requeridos en el proyecto de construcción y que no se encuentran considerados en el alcance contractual, como resultado de ello, se pidió al contratista en oficios del 16 de marzo de 2022 y del 05 de abril de 2022 presentar las respectivas cotizaciones (ver anexo 01. Oficios supervisión solicitud cotizaciones), en total se identificaron 19 ítems de elementos no previstos actualmente en el contrato (ver anexo 02. Listado preliminar ítems elementos no previstos). 14. El contratista remitió cotizaciones con los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems requeridos (ver anexo 03. Cotizaciones contratista ítems elementos no previstos), la supervisión del contrato adelantó por su parte una revisión de los precios comerciales, con el fin de definir si los valores ofertados por el contratista se encontraban en los rangos comerciales, a partir de lo cual, se establecieron unos posibles valores para los ítems no previstos, documentación que fue transferida a la interventoría del proyecto para revisión y emisión del respectivo concepto técnico y financiero, mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2022 (ver anexo 04. Documentación remitida para concepto de interventoría). 15. Producto de la revisión técnica y financiera efectuada por la interventoría se generó el oficio ciu-162-2020 del 01 de junio de 2022 (ver anexo 05. Oficio ciu-162-2020

MÓDIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 145 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ADRIAN CARDENAS MEDINA

concepto revisión interventoría), en el cual, se estableció específicamente que: “sobre la pertinencia de la inclusión de los suministros adicionales, esta interventoría se permite en expresar que los ítems a incluir son necesarios para las diferentes actividades propias de la construcción del centro regional universitario – duitama”. “adjunto a este documento encontrara en formato excel el análisis comparativo de precios realizado por la uptc, al cual se le ha añadido el valor cotizado por esta interventoría para la mayoría de los ítems a adicionar, de la revisión llevada a cabo se destacan los siguientes puntos: • se ha identificado que en la mayoría de los ítems el valor ofertado por el contratista está por encima del valor promedio de las cotizaciones o del valor cotizado por interventoría, para lo cual esta interventoria recomienda apropiado adoptar el que menor valor entre el promedio de las cotizaciones o del valor cotizado por la interventoría. • se ha identificado que algunos ítems el valor promedio o el valor cotizado por interventoría está por encima del valor ofertado por el contratista proveedor actual, para lo cual esta interventoria recomienda apropiado adoptar el que oferta el contratista. • para algunos ítems la diferencia entre lo cotizado por parte de esta interventoría y lo ofertado por el contratista, presenta una diferencia a considerar, para lo cual se solicita que se haga el requerimiento al contratista para la rectificación del valor y su corrección si es el caso. Para estos ítems se ha resaltado en color rojo su valor”. Cabe señalar que el ítem 19 del listado preliminar (anexo 02) fue descartado puesto que ya tenía una equivalencia con un ítem pactado contractualmente, por lo que se realiza el análisis técnico y financiero solo para los primeros 18 ítems. 16. En concordancia con las observaciones realizadas por la interventoría se establecieron los valores unitarios para los ítems no previstos, los cuales, se encuentran reflejados en documento de acta de concertación de valores unitarios para ítems no previstos de fecha 05 de junio de 2022, debidamente firmada por el contratista, la dirección del proyecto cru, la supervisión del Contrato y la interventoría del proyecto de construcción, mediante la cual, se aceptan por los firmantes los valores establecidos para 18 ítems no previstos (ver anexo 06. Acta de concertación de valores unitarios para ítems No previstos). 17. Se da viabilidad a la modificación del contrato para la inclusión de los 18 ítems no previstos al valor definido en el acta de concertación, de conformidad con lo mencionado en las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que, es una necesidad del proyecto de construcción que debe ser atendida y subsanada, el valor del contrato no será adicionado, puesto que solamente se hará la inclusión de nuevos ítems (ver anexo 07. Listado final ítems elementos no previstos a incluir), que serán cancelados de conformidad con la cláusula tercera del contrato “valor y forma de pago” y que el acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 limita las modificaciones de los contratos a un debido sustento técnico, el cual existe para el caso en cuestión. 18. Por lo anterior, se solicita realizar modificación al contrato, para incluir en el alcance los 18 ítems requeridos en la ejecución del proyecto (ver anexo 06. Acta de concertación de valores unitarios para ítems no previstos). Es de aclarar que, el contrato se encuentra vigente con fecha de terminación actual del 04 de septiembre de 2022 con una ejecución presupuestal de cuatrocientos ochenta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos (\$488.786.788,82) m/legal, correspondiente al 90.07% del valor total del contrato. (...) **11)** Mediante DP-1266 de fecha 29 de julio de 2021 el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Jurídica la modificación al contrato No 145 de 2020. **12)** Que, de conformidad con la justificación de factores de selección emitida por el Departamento de Contratación, es procedente dar trámite a la presente modificación **13)** Que el artículo 17 del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el artículo 5 del Acuerdo 064 de 2019, autoriza la modificación del contrato, **14)** Que existiendo la viabilidad de la presente modificación sustentada técnicamente por el

MÓDIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 145 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ADRIAN CARDENAS MEDINA

supervisor y autorizada por la interventoría del contrato, y en el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, hemos acordado la modificación del presente contrato con base las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese a la CLAUSULA SEGUNDA: Alcance: los bienes relacionados a continuación, los cuales el CONTRATISTA se obliga a entregar según las siguientes especificaciones:

Item	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario con IVA
1	Sika fil 12 años (gris) x 20 kg	unidad	\$ 299.900,00
2	Sika top 122 plus monocomponente 25 kg clima frio	unidad	\$ 233.900,00
3	Sikafloor endurecedor de pisos 30 kg.	unidad	\$ 59.900,00
4	Copa Grata	unidad	\$ 22.885,00
5	Chazo y tornillo 1/4x1"	unidad	\$ 98,00
6	Chazo y tornillo 5/16x1"	unidad	\$ 118,00
7	Grapa (abrazadera) 1/2" Cal 20 Galvanizada	unidad	\$ 460,00
8	Grapa (abrazadera) 3/4" Cal 20 Galvanizada	unidad	\$ 530,00
9	Grapa (abrazadera) tipo pera 1/2"	unidad	\$ 2.090,00
10	Grapa (abrazadera) tipo pera 3/4"	unidad	\$ 2.190,00
11	Tuerca y arandela 3/8" para varilla roscada	unidad	\$ 329,00
12	Arena de peña	metro cubico	\$ 60.224,29
13	Varilla 1/2" x 6 metros	unidad	\$ 30.690,00
14	Varilla 3/8" x 6 metros	unidad	\$ 17.530,00
15	Malla electrosoldada 6 mm 15x15	Unidad	\$ 335.580,00
16	Arena Lavada	metro cubico	\$ 53.550,00
17	Gravilla 1/2"	metro cubico	\$ 98.787,14
18	Alambre galvanizado cal 14	kilogramo	\$ 10.115,00

CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y



**MÓDIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 145 de 2020 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y ADRIAN CARDENAS MEDINA**

su exigibilidad permanece excepto el valor. **CLAUSULA TERCERA DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** Los siguientes documentos hacen parte de la modificación que hoy se suscribe: 1. Documentos soportes de concepto técnico de supervisión, cotizaciones, 2. Formato A-GC-P01-F13 del 29/07/2022 junto con sus soportes. 6. Oficio DP-1266 de 29/07/2022 Solicitud del supervisor a la dirección jurídica. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en SECOP. En constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2022.

LA UNIVERSIDAD,

OSCAR HERNAN RAMIREZ
Representante legal- Rector UPTC
NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA,

ADRIAN CARDENAS MEDINA
C.C No: 74.082.095
(Comercializadora San Martin)

Reviso: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico 
Elaboró: Mónica E/ Abogada Dirección Jurídica 